Chihuahua, Chihuahua; a veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.

El Subsecretario General en funciones de Secretario General por Ministerio de Ley da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave **IEE-SE-576/2026**, signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación y, en anexo, copia de la demanda presentada por una mujer en su carácter de parte denunciada dentro expedeinte de clave **IEE-PES-028/2026**, del índice de dicho Instituto, en contra del acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias; y, **b)** el oficio de clave **IEE-SE-658/2026**, referente al informe circunstanciado, y anexos al mismo, presentados ante este Tribunal por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del referido Instituto, con relación al mencionado medio de impugnación.

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), y 299, numeral 2, incisos a) y u), 300, numeral 1, incisos a) y d), 381 BIS y 381 TER de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 29 fracciones II, VI y XIII; así como, 40 fracciones I, II, III, VI, IX y XI, 41, numerales 1 y 2, 45 fracción I, 149 y 150, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese el expediente y regístrese el medio de impugnación en la vía del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, bajo la clave **REP-202/2026**.

TERCERO. Turno. Se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, al tener relación con el diverso expediente identificado con la clave **IEE-PES-028/2026**, cuyo

pre-turno fue asignado también a dicha ponencia. Se instruye a la Secretaría General, que remita los autos a dicha ponencia, para efetos del trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante el Subsecretario General en funciones de Secretario General en suplencia por Ministerio de Ley, **Carlos Esteban Zubía Díaz**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CEZD/eycc